

CONVENIO

En la ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires, entre la **Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires**, con domicilio en calle Pinto n° 399 de Tandil, representada en este acto por su Rector, Cr. Roberto Tassara, por una parte y en adelante "la Universidad"; y por la otra la **Municipalidad de Azul**, con domicilio en calle H. Yrigoyen n° 424 de Azul, en adelante "la Municipalidad", representada en este acto por su Intendente Dr. Omar Arnaldo Duclós, y sujeto a la ratificación por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Azul, proceden a suscribir el presente convenio, que quedará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: Antecedentes. Las mismas partes suscribieron en el mes de octubre de 2001 un convenio para la creación de la, en ese entonces, carrera de Derecho, que inicialmente se incorporó a la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, alcanzando después autonomía como unidad académica al transformarse en Escuela Superior de Derecho y más recientemente, en Facultad de Derecho de esa misma Universidad, con sede en la ciudad de Azul. Mediante ese convenio se proveyó a la actual Facultad de Derecho, de aportes destinados a auxiliar en el cofinanciamiento de esa unidad académica y que tras sucesivas renovaciones se mantuvo hasta la finalización del año 2008; dichas partidas fueron originariamente adjudicadas en la totalidad del fondo creado en aquella ocasión inicial, denominado Fondo para Educación Superior, Ordenanza n° 1692/98 del Honorable Concejo Deliberante de Azul, y proveniente de las tasas municipales allí consideradas.-----

SEGUNDA: Objeto. Habiendo finalizado el convenio anterior y habiéndose alcanzado exitosamente el más alto grado institucional de la inicial Carrera de Derecho, a través de su reconocimiento como Facultad de Derecho de Azul (UNICEN), dicha Casa de Estudios ha obtenido de la Universidad la aprobación para la creación de una carrera que se adiciona a la de Abogacía, denominada Tecnicatura en Gestión Jurídica (con orientación en gobierno local), de menor duración que la anterior y con la finalidad de promover el conocimiento de la gestión municipal, sus aspectos organizacionales y jurídicos; dirigida a funcionarios municipales y administrativos de rango medio o superior, tendiendo a obtener un mejor servicio de esas administraciones. La referida Tecnicatura en Gestión Jurídica ha comenzado en el ciclo lectivo del corriente año 2009, cursándose en la Facultad de Derecho de Azul de la UNICEN.-----

TERCERA: Financiamiento. La Municipalidad se obliga a aportar para el mantenimiento de esta nueva carrera, el cincuenta por ciento (50%) de la totalidad de lo recaudado en concepto de Fondo de Educación Superior, durante el año 2009 y, respecto del financiamiento para los años 2010 y 2011, las partes se comprometen a suscribir un nuevo convenio o una cláusula adicional en la que se especifique el monto que se destinará de ese mismo Fondo. En razón de que ese nuevo convenio implica el compromiso de más de un ejercicio presupuestario, se someterá a ratificación del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Azul. -----

CUARTA: Mantenimiento de la oferta educativa. Las partes dejan establecido que la apertura de la nueva Carrera y su mantenimiento es posible por el aporte dinerario de

la Municipalidad previsto en la cláusula anterior, en similar función y finalidad que aquella que diera origen a la carrera de Derecho de la Facultad de Derecho de Azul UNICEN, más allá de los aportes que la Universidad pueda brindar o de los recursos propios que la Unidad Académica procurará obtener a estos fines.-----

QUINTA: Colaboración recíproca. Las partes se comprometen a sumar esfuerzos para incrementar la colaboración recíproca.-----

a) La Municipalidad lo hará brindando su apoyo institucional y de recursos para el crecimiento de esta nueva carrera.-----

b) La Universidad, y la Facultad de Derecho, promoverán la realización de acciones de extensión, transferencia e investigación que puedan contribuir al mejoramiento de la gestión municipal y de la calidad de vida de la comunidad de Azul, teniendo particularmente en cuenta su contribución, a través de aquellas tasas a abonarse por la comunidad de Azul, al financiamiento y mantenimiento de estas actividades educativas.-----

Ambas partes procurarán crear las condiciones para ofrecer espacios en los cuales los alumnos de la Tecnicatura puedan realizar sus Residencias Curriculares mediante el régimen de Prácticas de la Universidad, para lo cual se deberá formalizar un convenio específico. -----

De la misma manera, las partes formalizarán un nuevo convenio para continuar con el "Relevamiento normativo", instrumentado en el convenio de cooperación de fecha 3 de marzo de 2006, por el cual la Facultad aporta la infraestructura edilicia e informática, el servidor y el dominio y portal de Internet. -----

SEXTA: Vigencia. El presente convenio podrá ser prorrogado a su vencimiento, de acuerdo con las posibilidades y necesidades existentes en ese momento, tendiendo a la conservación y desarrollo de la nueva carrera universitaria. -----

SEPTIMA: Competencia. Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados al inicio, donde serán válidas las notificaciones, sean judiciales o extrajudiciales, y se someten a la jurisdicción del Juzgado en lo Federal de Azul, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

De conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Azul, Provincia de Buenos Aires, a los *23* días del mes de *Octubre* de dos mil nueve.-



Dr. OMAR ARNALDO DUCLOS
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE AZUL



Sr. ROBERTO M. TASSARA
RECTOR
U.N.C.P.B.A.